

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR PARA EL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y que se rige por la citada Ley y sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Por acuerdo con el Comité de Empresa de la Fundación Marqués de Valdecilla, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprueba la convocatoria de una bolsa de trabajo para el puesto de Conductor para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES:

- 1. Centro de actividad en la Fundación:** Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC).
- 2. Categoría:** Conductor, D-3 del VII Convenio Colectivo en prórroga para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable por adhesión de esta Fundación.
- 3. Funciones a desarrollar:**
 - Preparar y cargar material para desarrollo de colecta extrahospitalaria de donación de sangre.
 - Traslado de material y personal sanitario al lugar de la colecta (ida y vuelta).
 - Descarga del material y acondicionamiento de lugar de colecta para desarrollo de la actividad.
 - Recepción e información general (no sanitaria) a los donantes durante el desarrollo de la colecta.
 - Atención al donante durante el refrigerio y despedida.
 - Recogida de material y reacondicionamiento de locales tras desarrollo de colecta.
 - Traslado de donaciones de sangre a instalaciones del BSTC.
 - Colaborar en labores de organización y mantenimiento de almacenes.
 - Mantener los vehículos en adecuadas condiciones de limpieza y orden. Planificar revisiones y mantenimiento de los mismos. Informar sobre incidencias o necesidades de actuación en taller.
 - Transporte de material y mercancía interhospitalaria.

Y en general, todas aquellas acciones no especificadas anteriormente, que vengan a facilitar la actividad sanitaria que se desarrolla por el BSTC.

Parte de la jornada de trabajo del conductor se dedicará a desarrollar funciones de inferior categoría: celador.

Prestará sus servicios en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria con dependencia funcional de su director o persona en quien se delegue.

- 4. Requisitos básicos:** Para poder participar en la convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
- 4.1** Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
 - 4.2** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 4.3** Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 4.4** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos o no superación del período de prueba.
- 5. Tratamiento de los no nacionales:** Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente, los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.
- 6. Requisitos imprescindibles (ambos):**
- 6.1** Estar en posesión del permiso de conducir de clase C y D, y de al menos 10 puntos del carnet, que habrá de ser acreditado por la DGT y presentado junto a la solicitud.
 - 6.2** Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para conductores CAP el último día de la presentación de la solicitud, con el compromiso de tenerlo actualizado durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo.
- 7. Titulación:** Estar en posesión del Título Graduado Escolar, Graduado en Enseñanza Secundaria obligatoria, F.P. I o equivalente. Este requisito deberá disponerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 8. Incompatibilidades:** El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo por aplicación del artículo 97 Ley de Cantabria 7/2002.

9. Procedimiento de selección:

9.1 Presentación de solicitudes por lo interesados.

- 9.1.1 Formato: la solicitud/declaración responsable, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Facultad de Enfermería quinta planta de la ciudad de Santander), en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<https://www.fmdv.org>) en el apartado ofertas de empleo. Junto con la solicitud/declaración responsable los candidatos podrán obtener el modelo normalizado de «currículum vitae» que se exigen en la documentación a presentar.
- 9.1.2 Plazo: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la fundación (<https://www.fmdv.org>). En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- 9.1.3 Lugar: En el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, Facultad de Enfermería, 5ª planta, de la ciudad de Santander). También utilizando cualquier servicio de envío postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá, que dentro del plazo general se avise al registro de la Fundación mediante la dirección de correo electrónico registro@fmdv.org. En caso contrario, estas solicitudes quedarán excluidas del proceso.
- 9.1.4 Documentación a acompañar con la solicitud/declaración responsable:
- Currículum vitae, según modelos normalizados.
 - Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de los permisos de conducir en vigor y certificados exigidos en el punto 6.
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

10. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web de la Fundación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, a fin de que, en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional. En caso de que el último día sea sábado o domingo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

11. Evaluación: La evaluación de las solicitudes constará de 2 fases: concurso y entrevista. La fase de concurso podrá ser puntuada con un máximo de 20 puntos y la fase de entrevista podrá ser puntuada con un máximo de 10 puntos.

11.1 FASE DE CONCURSO: carácter eliminatorio.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

11.1.1 Experiencia profesional

Puntuación máxima **15 puntos**.

- a) Mes trabajado desempeñando funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BTSC): 0.50 puntos.
- b) Mes trabajado desempeñando funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria en el ámbito sanitario: 0.20 puntos.
- c) Mes trabajado desempeñando funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria en empresa, entidad o institución diferente: 0.10 puntos.
- d) Mes trabajado desempeñando funciones relacionadas con la gestión de almacenes: 0.05 puntos.

Para valorar estos méritos tendrá que acompañarse vida laboral expedida por la seguridad social, un certificado de servicios prestados en la entidad y el contrato de trabajo, de forma que se acrediten las funciones desarrolladas.

El tiempo trabajado inferior al mes se valorará de forma proporcional tomando como referencia el mes de 30 días. Los contratos de trabajo deberán ser a jornada completa. Si la jornada fuese inferior, se computarán al 50% del valor asignado siempre que al menos sea esa la jornada realizada.

11.1.2 CURSOS

La puntuación máxima de este apartado será de **5 puntos**.

- a) Curso/s sobre aspectos relacionados con la Donación de sangre: 0,5 puntos inferior a 20 horas o 1 punto igual o superior a 20 horas.
- b) Curso/s de Conducción eficiente: 0,5 puntos inferior a 20 horas o 1 punto igual o superior a 20 horas.
- c) Curso/s de Mecánica del automóvil: 0,5 puntos inferior a 20 horas o 1 punto igual o superior a 20 horas.
- d) Curso/s de Seguridad vial laboral: 0,5 puntos inferior a 20 horas o 1 punto igual o superior a 20 horas.
- e) Curso/s de Soporte vital básico: 0,5 puntos inferior a 20 horas o 1 punto igual o superior a 20 horas.

Los cursos que se acrediten únicamente en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

11.2 FASE DE ENTREVISTA.

Puntuación máxima **10 puntos**.

Concurrirán todos los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 10 puntos en la fase de concurso a fin de acreditar que responden al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se acuerda el siguiente orden de prelación:

1º Más servicios prestados en el apartado 11.1.1.a de experiencia profesional en el Banco de Sangre.

2º Mas servicios prestados en el apartado 11.1.1.b de experiencia profesional en el ámbito sanitario.

3º Sorteo público.

El método de sorteo consistirá en la extracción aleatoria de una letra del abecedario, que determinará la prioridad en el orden de colocación en la Bolsa de Sustituciones de aquellos aspirantes cuya primera letra del primer apellido coincida con la misma o, de no ser así, se encuentre más próxima en el abecedario a aquella. En caso de resultar que dos o más aspirantes tengan la misma letra como inicial en su primer apellido, se acudirán a la segunda letra del primer apellido, y así sucesivamente, acudiendo, de ser necesario, al segundo apellido.

12. Comisión de Valoración. Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará formada por:

- Presidente/a: un Técnico de Grado Medio del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
- Dos vocales: a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Secretario/a: a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión será publicada a través de la página web.

13. Norma final. Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los méritos y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de convocatoria. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Se hará público el listado de valoración provisional frente al que se podrá alegar en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

14. Propuesta y aprobación de listas. La Comisión de Valoración una vez terminado el proceso, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de las listas de sustituciones, que posteriormente será objeto de publicación en la web de la Fundación.

Santander, de fecha 4 de abril de 2019.

El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla

Fdo.: Juan Carlos Torre Landaluce.

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Fundación Marques de Valdecilla

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculum.

FINALIDAD: Gestión de la Bolsa de empleo de la FMV

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

INFORMACIÓN ADICIONAL: <https://www.fmdv.org/inicio/politica-de-privacidad>